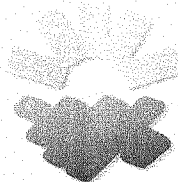




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0024831/2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía y por la Resolución CONEAU N° 902/05.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 06/05, 04/06 y la Resolución de este Cuerpo N° 369/06 y 105/07.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Postgrado: "Gestión de Empresas Rurales , Módulo "Control y Análisis", el cual estará coordinado por el Ing. Agr. M. Sc. Roberto MEYER PAZ y dictado por los Ings. Agrs. M. Sc. Roberto MEYER PAZ, y Jorge SERENA, con la participación en carácter de colaboradores de las Ings. Agrs. Graciela RINALDI y María Noel BUFFA MEUGHI, a realizarse entre los días 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre del corriente año, con una carga horaria total de 60 hs. y un arancel de \$ 450 (Pesos cuatrocientos cincuenta). A este arancel debe agregarse un costo adicional de \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta) por la entrega de un software de gestión.

ARTICULO 2°: Autorizar a abonar al Ing. Agr. M. Sc. Roberto MEYER PAZ y a la Ing. Agr. María Noel BUFFA MEUGHI el 50% a cada uno de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del Curso, según consta a fs. 1.

ARTICULO 3°: Disponer que los docentes que se desempeñan en esta Unidad Académica dictarán el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS para docentes de la Universidad con dedicación exclusiva.

ARTICULO 4°: La relación Contractual con la docente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 06/05 y 04/06 del HCS y el Contrato de Adhesión aprobado por Resolución del HCD de este cuerpo N° 369/06.

ARTICULO 5°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A la Secretaría de Extensión y al Área de Comunicaciones para su difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO GONZALEZ**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.A./

300



Ing. Agr. Mgter. **DANIEL E. DI GIUSTO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA